



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2014-Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 06 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 21746-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E. N° 1187/01 se ratificó en todos sus términos la Disposición S.G.N.I.E.G.B. 1 y E.G.B. 2 N° 30/01, emitida por la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, mediante la cual se autorizan y reglamentan las Salidas Didácticas que realicen las Unidades Educativas que se encuentran bajo su dependencia.

Que, a través de la Resolución M.E. y C. N° 1956/04, se faculta a las Direcciones de los Establecimientos Educativos Provinciales en todos los Niveles, para que mediante acto administrativo autoricen la salida de alumnos y docentes para participar de las actividades planificadas por la Institución Educativa, que se desarrollen dentro del ámbito provincial.

Que es imperioso aunar la normativa vigente, a fin de poder avalar y encuadrar legalmente las mismas, adaptándolas a nuevas realidades pedagógicas y socioeconómicas.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la normativa que reglamenta la realización de Salidas Didácticas que como Anexo I, integra la presente Resolución; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar la inasistencia del personal docente que concurra a la Salida Didáctica a los fines educativos.

ARTÍCULO 3°.- REVOCAR las Resoluciones M.E. N° 1187/01 y M.E. y T. N° 1956/04; y la Disposición S.G.N.I., E.G.B.1 y E.G.B.2 N° 30/01.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría de Educación y por su intermedio a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2347

/2014.-

G.T.F.
H. J.B.
R. ✓
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
EVALUACIÓN Y CALIDAD
E.E.

"2014-Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2347

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /2014.-

1.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Se considerará Salida Didáctica, a los efectos de la presente Resolución, a toda aquella salida que se organice en el marco institucional que realicen alumnos/as tanto de Establecimientos Educativos de Gestión Estatal, Públicas como Privadas, de todos los Niveles y Modalidades, que integran el Sistema Educativo Provincial; que fomente en los mismos, conocer y aprender del ambiente natural, cultural, social y de sus complejos entramados de manera organizada, con fines educativos.
- b. El tiempo que demande la Salida Didáctica dependerá de la propuesta pedagógica contemplando, en principio, el horario de una jornada escolar.

2.- NORMATIVA:

- a. Cada Salida Didáctica se autorizará a través de Disposición emanada por la Dirección del Establecimiento Educativo, previa consideración de la propuesta pedagógica planteada. Se acompañará una nómina detallada de los/as alumnos/as, docentes y adultos acompañantes, que participarán de la misma.
- b. En el supuesto que la Salida Didáctica sea a más de veinte (20) kilómetros de distancia de la Unidad Educativa, se deberá informar a la Supervisión del Nivel correspondiente.
- c. Toda Salida Didáctica con fines educativos será planificada con el propósito que los/as alumnos/as construyan un conocimiento profundizando en entornos cercanos y puedan conocer otros nuevos que les permitan establecer relaciones y avanzar en la comprensión del ambiente que los rodea. En este sentido, formarán parte de un proyecto, secuencia didáctica, unidad educativa u otros formatos que organicen la enseñanza. Serán planificadas considerando actividades anteriores a la salida, durante y posteriores a la misma, proponiendo situaciones donde la información recogida se sistematice, organice y compare para avanzar en la comprensión de la realidad cercana y también aquella, lejana en tiempo y espacio según corresponda.

Resulta imprescindible realizar una distinción en cuanto a los tres momentos estructurantes de toda visita educativa:

- I. El antes, que implica un abordaje áulico, de tipo conceptual, sobre el lugar a visitar (el por qué y el para qué de la Salida Didáctica, los aspectos organizativos).
- II. El durante, donde se debe asegurar que los/as alumnos/as puedan recopilar información y

///...2.-



[Firma manuscrita]

